

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y  
EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD**

**INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**

**BOGOTÁ, D.C. DICIEMBRE DE 2022**

## Tabla de Contenido

1.INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	3
2. INTRODUCCIÓN	3
3. CONCEPTOS	4
4. OBJETIVO	6
5. ALCANCE	6
6. MARCO NORMATIVO	6
7.DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO	7
8.RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	7
8.1 REVISIÓN DEL CICLO PLANEAR	7
8.2 REVISIÓN DEL CICLO HACER	14
8.3 REVISIÓN DEL CICLO VERIFICAR	21
8.4 REVISIÓN DEL CICLO ACTUAR	22
10.SEDES TERRITORIALES	25
11.RECOMENDACIONES	25
12.ANEXOS	29
12.1 MATRIZ ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD.	29
12.2 MATRIZ DE SEGUIMIENTO SEDES TERRITORIALES.	29

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Informe Seguimiento y Evaluación	Informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Fecha	13 de diciembre de 2022

## 2. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto-Ley 589 de 5 de abril de 2017, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado -UBPD, actuará en el marco del SIVJRNR, como entidad del orden nacional del sector justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.

En el párrafo 1º, del artículo 2.2.4.7.4 del Decreto 1072 de 2015, señala que *“El Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, determinará, de manera progresiva, los estándares que hacen parte de los diversos componentes del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el desarrollo del país, los avances técnicos y científicos del sector, realizando los ajustes y actualizaciones a que haya lugar. Dichos estándares deberán ser implementados por los integrantes del Sistema General de Riesgos Laborales en las fases y dentro de las fechas que el mencionado Ministerio defina”*.

Mediante la Resolución 0312 de 2019, se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que tiene por objeto *“el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST”*.

Así mismo, el numeral 5º, del Artículo 8º, del Decreto 1393 de 2018 establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno *“Velar por el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la UBPD y recomendar los ajustes necesarios”*.

### 3. CONCEPTOS

Para mayor entendimiento, se presentan las siguientes definiciones, las cuales tienen como fuente la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 45001 de 2018, Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cartilla de terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos Amenazantes de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres de la UNGRD y la Ley 1523 de 24 de abril del 2012.

**Alta dirección:** persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel.

**Amenaza tecnológica:** Amenaza relacionada con accidentes tecnológicos o industriales, procedimientos peligrosos, fallos de infraestructura o de ciertas actividades humanas, que pueden causar muerte o lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental.

**Amenaza natural:** Peligro latente asociado con la posible manifestación de un fenómeno físico cuya génesis se encuentra totalmente en los procesos naturales de transformación y modificación de la tierra y el ambiente- por ejemplo, un terremoto, una erupción volcánica, un tsunami o un huracán y que puede resultar en la muerte o lesiones a seres vivos, daños materiales o interrupción de la actividad social y económica en general. Suelen clasificarse de acuerdo con sus orígenes terrestres, atmosféricos, o biológicos (en la biosfera) permitiendo identificar entre otras, amenazas geológicas, geomorfológicas, climatológicas, hidrometeorológicas, oceánicas y bióticas.

**Estrategia de respuesta a emergencias (ETRE):** Es el marco de actuación de las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

**Granizadas:** Es la precipitación de Granizo. El granizo es un tipo de precipitación de partículas irregulares de hielo. Se forma en tormentas intensas en las que se producen gotas de agua sobre enfriadas, es decir, aún líquidas, pero a temperaturas por debajo de su punto normal de congelación (0 °C), y ocurre tanto en verano como en invierno.

**Incendio:** Oxidación exotérmica rápida de un material combustible en estado de ignición. El material se puede encontrar en estado sólido, líquido o vapor.

**Incidente:** suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud.

**Lesión y deterioro de la salud:** efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona.

**Oportunidad para la seguridad y salud en el trabajo:** circunstancia o conjunto de circunstancias que pueden conducir a la mejora del desempeño de la SST.

**Participación:** acción y efecto de involucrar en la toma de decisiones.

**Peligro:** fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro de la salud.

**Política:** intenciones y dirección de una organización, como las expresa formalmente su alta dirección.

**Política de la seguridad y salud en el trabajo:** política para prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo a los trabajadores. y para proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables.

**Riesgo:** efecto de la incertidumbre.

**Riesgo para la seguridad y salud en el trabajo:** combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosos relacionados con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que pueden causar los eventos o exposiciones.

**Riesgo de desastres:** Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad (Ley 1523 de 2012).

**Riesgo de origen biológico:** Es aquel susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes biológicos; entendiéndose agente biológico como cualquier microorganismo ("microbio"), cultivo celular o endoparásito humano capaz de producir enfermedades, infecciones, alergias, o toxicidad.

**Sismo:** Sacudida brusca del terreno causado por un proceso de liberación súbita de la energía acumulada en la corteza terrestre, que puede resultar en desplazamiento o deformación de partes de la corteza y en la emisión de ondas elásticas que se propagan por el interior de la tierra. Al llegar a la superficie estas ondas producen la sacudida del terreno, que es la causa del daño y la destrucción. Los sismos son también conocidos como: temblor, terremoto y movimiento telúrico.

#### 4. OBJETIVO

Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UBPD, de conformidad con la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

#### 5. ALCANCE

Verificar el nivel de implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado del Nivel Central con fecha de corte 01 de enero al 31 de octubre de 2022

#### 6. MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1562 de 2012 *“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”*.
- Decreto 1477 de 2014 *“Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales”*.
- Decreto 1072 de 2015 *“Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”*.
- Decreto 171 de 2016 *“Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”*.
- Decreto 1563 de 2016 *“Por el cual se adiciona al capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, una sección 5 por medio de la cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 052 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”*.
- Resolución 0312 del 2019 *“por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*.
- Decreto 1076 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.”*
- Norma Técnica Colombiana NTC 6023 -2013-10-16 *“Criterios Ambientales para Cartuchos de Tóner”*.

## 7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría y Seguimientos 2022, la Oficina de Control Interno el día 6 de octubre de la presente vigencia, comunicó mediante correo electrónico a la Subdirección de Gestión Humana, el inicio del seguimiento a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Unidad, para lo cual, se adjuntó la matriz con los estándares mínimos del SG-SST, conforme a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

## 8. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno realizó el seguimiento y evaluación al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Nivel Central, con fecha de corte del 1º de enero al 31 de octubre del 2022, con una calificación de **avance del 73.75 % con nivel moderadamente aceptable sobre el 100%** de los requisitos mínimos exigidos por la Resolución 0312 del 2019 del SG-SST, observando, frente a la vigencia 2021 en el cual la entidad obtuvo una calificación del 82.5% con un nivel Moderadamente Aceptable una disminución de 8.75% en la implementación del SG-SST; no obstante, se debe continuar con las actividades del Sistema, ejecutando las acciones de los planes de mejoramiento, para lograr el cumplimiento de la implementación del 100% como lo exige la norma.

A continuación, el presente informe detalla los numerales e ítems no cumplidos, el análisis y algunas recomendaciones por parte de la OCI para lograr su cumplimiento.

### 8.1 REVISIÓN DEL CICLO PLANEAR

Este ciclo tiene como objeto revisar los recursos financieros, técnicos humanos, de capacitación, los objetivos, la conservación documental y de otra índole, requeridos para coordinar, desarrollar y gestionar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST.

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
1.1.6	Conformación y funcionamiento del COPASST	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.	Solicitar los soportes de la convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución.  Constatar si es igual el número de representantes del empleador y de los trabajadores y revisar si el acta de conformación se encuentra vigente.  Solicitar las actas de reunión mensuales del último año del Comité Paritario y verificar el cumplimiento de sus funciones.
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>	Se cuenta con la Resolución No. 1123 del 01 de julio de 2021, "Por medio de la cual se convoca a elecciones de los cuatro (4) representantes principales y de los cuatro (4) suplentes de los servidores y servidoras ante el Comité		

	<p><i>Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para el período 2021-2023 y se dictan otras disposiciones”.</i></p> <p>Igualmente, se evidenciaron: correos de divulgación de la convocatoria para conformar el COPASST, de fechas 13 y 15 de julio de 2021; memorandos de designación de testigos de escrutinios y jurados de votación; correos electrónicos de inscripción de candidatos; divulgación y notificación de los candidatos inscritos; acta de escrutinio de fecha 29 de julio de 2021; verificación de antecedentes y Resolución No. 1592 del 26 de agosto de 2021, “<i>Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado – UBPD, para el período 2021-2023”.</i></p> <p>Se constató que el número de representantes del empleador es igual al de los trabajadores; así mismo, el acto administrativo de conformación de Comité se encuentra vigente.</p> <p>Se evidenciaron las actas de las reuniones mensuales desarrolladas por los miembros del COPASST durante el año 2022, junto con los soportes de las actividades desarrolladas dentro de las mismas, correspondientes a las fechas relacionada a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enero 21 de 2022.</li> <li>• Marzo 18 de 2022 (sesión extraordinaria) no se llevó a cabo reunión en el mes de febrero de 2022; la cual, se realizó de forma extraordinaria en el mes de marzo.</li> <li>• Marzo 21 de 2022.</li> <li>• Abril 21 de 2022.</li> <li>• Mayo 26 de 2022.</li> <li>• Junio 23 de 2022.</li> <li>• Julio 28 de 2022.</li> <li>• Agosto 25 de 2022.</li> <li>• Septiembre 22 de 2022.</li> <li>• Octubre 31 de 2022.</li> </ul> <p><b>Recomendaciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De la verificación realizada a las actas mensuales de las reuniones, se pudo evidenciar el cumplimiento de las funciones del COPASST. A pesar de lo anterior, se recomienda establecer los soportes de las actividades relacionadas con la función de "vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la UBPD de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes..."</li> </ol>
--	---

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
1.1.7	Capacitación de los integrantes del COPASST	Capacitar a los integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley.	Solicitar documentos que evidencien las actividades de capacitación brindada a los integrantes del COPASST.
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>	<p>Se evidenció la asistencia a capacitaciones acerca de: Inspecciones planeadas de fecha 21 de abril de 2022 y Marco normativo en SG-SST, dictada el día 25 de agosto de 2022, a la cual asistieron 11 miembros, de los 16 que conforman el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.</p> <p><b>Recomendación:</b> En atención a lo anterior, se recomienda que, los miembros del Comité que no participaron en las jornadas reciban la capacitación en dichas temáticas, con el fin de dar cumplimiento total al criterio de verificación. Así como asegurar la participación de la totalidad de los miembros del Comité en las actividades de capacitación que se programen.</p>		



NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
1.1.8	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normatividad vigente.	Solicitar el documento de conformación del Comité de Convivencia Laboral y verificar que esté integrado de acuerdo con la normativa y que se encuentra vigente. Solicitar las actas de las reuniones (como mínimo una reunión cada tres (3) meses) y los informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral, verificando el desarrollo de sus funciones.
ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI	<p>Se observó la Resolución 695 del 30 de julio de 2020, "Por la cual se adopta reglamento de funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD".</p> <p>Igualmente, se verificó la Resolución 1591 del 26 de agosto de 2021, "Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado-UBPD para el periodo 2021 - 2023". Así mismo, la Resolución 430 del 28 de abril de 2022, por la cual, se modificó parcialmente la Resolución de conformación del Comité, por la renuncia de una representante principal; así como, la Resolución 1339 del 28 de octubre de 2022, por medio de la cual, se modificó parcialmente el acto administrativo de conformación del Comité, por el cambio de algunos representantes de la Dirección General de la entidad.</p> <p>De la información reportada se verificaron las actas de reunión relacionadas a continuación, que dan cuenta del cumplimiento de las diferentes funciones del Comité de Convivencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta No. 1 Sesión extraordinaria del 15/02/2022 - Queja recibida el 08/02/2022. No tiene firmas de los miembros del Comité asistentes.</li> <li>• Acta No. 2. Primera sesión ordinaria del 04/03/2022 - Se lleva a cabo capacitación sobre manejo de casos de acoso laboral del comité de convivencia laboral. Se manifiesta y discute sobre la renuncia de la entidad de una integrante principal del Comité y trámite que se debe seguir para su sucesión. No tiene firmas de los miembros del Comité asistentes.</li> <li>• Acta No. 3. Sesión extraordinaria del 17/03/2022 - Objetivo: Solicitud taller sobre prevención del acoso laboral y suplencia por retiro de miembro principal. No tiene firmas de los miembros del Comité asistentes.</li> <li>• Acta No. 4. Segunda sesión ordinaria del 12/05/2022: Objetivo: Realizar el primer diálogo para profundizar los hechos que han generado las conductas asociadas a un presunto acoso laboral con la persona que interpone la queja. No tiene firmas de los miembros del Comité asistentes. No tiene firmas de los miembros del Comité asistentes.</li> <li>• Acta No. 5. Sesión extraordinaria del 13/05/2022. Objetivo: Construcción respuesta correo seguimiento a queja de acoso laboral. No tiene firmas de los miembros del Comité asistentes.</li> <li>• Acta No. 6. Sesión ordinaria del 10/06/2022. Objetivo: Presentación Capacitación Comité de convivencia Laboral.</li> <li>• Acta No. 7. Tercera sesión ordinaria de fecha 09/09/2022. Objetivo: Presentación y desarrollo de la tercera sesión del Comité de Convivencia Laboral. No tiene firmas de los miembros del Comité asistentes.</li> <li>• Acta No. 8 Sesión extraordinaria del 21/09/2022. Objetivo: Comunicado Sindicato y Recepción de Queja. No tiene firmas de los miembros del Comité asistentes.</li> </ul> <p>De acuerdo con lo anterior, se evidenció que, durante el año 2022 con corte al 31 de octubre de 2022, se han llevado a cabo 4 reuniones ordinarias del Comité de Convivencia y 3 reuniones extraordinarias.</p> <p>Por otra parte, se observaron los informes de Gestión del Comité, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre de 2022 con sus respectivos memorandos de entrega a la directora general de la entidad, de fechas: 25 de abril de 2022; 21 de julio de 2022 y 28 de octubre de 2022, respectivamente.</p> <p>De la información verificada, se pudo constatar el cumplimiento de las funciones del Comité de Convivencia durante la vigencia 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 7°. del "Reglamento del Comité de Convivencia Laboral de La Unidad De Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas", como: recibir y dar trámite a las quejas presentadas; examinar y analizar los casos de forma confidencial; escuchar a las partes y adelantar reuniones con estas, para buscar espacios de diálogo y conciliación; hacer seguimiento a los casos; elaborar los informes de gestión trimestrales; enviar las quejas a las Procuraduría General de la Nación cuando no se llegue a un acuerdo entre las partes o no se dé cumplimiento a las recomendaciones formuladas, entre otras.</p>		

	<p><b>Recomendaciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se recomienda que, las actas de reunión sean firmadas por los miembros participantes del Comité o en su defecto, se registren listas de asistencia.</li> <li>2. Teniendo en cuenta que, dentro de los soportes remitidos por el área encargada solamente se evidenció una campaña de socialización realizada por el Comité de Convivencia durante el transcurso del año 2022, y a pesar de que, se han realizado capacitaciones con ocasión de los requerimientos realizados por el Sindicado, de las cuales, no fueron remitidos soportes; se recomienda llevar a cabo más campañas y socializaciones al interior de la entidad con relación a los temas de acoso laboral, Comité de Convivencia y sus funciones, el Reglamento Interno, la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros aspectos que sean relevantes para dar a conocer a todos los colaboradores de la UBPD.</li> </ol>
--	---

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
1.2.1	Programa de capacitación anual	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.	Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados y esté acorde con la evaluación y control de los riesgos y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Solicitar los documentos que evidencien el cumplimiento del programa de capacitación.
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>	<p>Se verificó el Programa de Capacitaciones del SG-SST con fecha de diligenciamiento del día 20 de enero de 2022.</p> <p>Se recibieron evidencias de las capacitaciones realizadas (pantallazos, listas de asistencia, entre otras), correspondientes a 13 (1. Pista de entrenamiento brigadistas; 2. Pausas activas; 3. COPASST; 4. Riesgo Químico; 5. Divulgación Programas de Gestión - DTPRI y SAF; 6. Entrenamiento en ambientes hostiles; 7. CCL; 8. Divulgación plan de emergencia; 9. Riesgo biomecánico; 10. Conservación Visual; 11. Avanzado TSA; 12. Adecuación puestos de trabajo y 13. Uso seguro de herramientas) de los 33 temas establecidos en el Programa de Capacitaciones.</p> <p>Se evidenció que, el Programa de Capacitaciones se encuentra parametrizado de conformidad con las matrices de identificación de peligros.</p> <p><b>Recomendaciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se recomienda realizar seguimiento al Programa de Capacitaciones, con el fin de que, a final de año 2022 se haya dado un cumplimiento del 100%.</li> <li>2. Incluir para la próxima vigencia, temas de capacitación identificados en la matriz de peligros que no fueron definidos en el Programa de Capacitaciones, como: riesgos auditivos (cuidado de los oídos, no abuso de los audífonos); riesgo físico (protección solar, ropa de trabajo) y riesgo público (seguridad vial).</li> <li>3. Priorizar las temáticas a incluir en el plan de capacitación, de acuerdo con el nivel de exposición al riesgo.</li> </ol>		

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
		Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.  La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la	Solicitar la política del Sistema de Gestión de SST de la empresa y confirmar que cumpla con los aspectos contenidos en el criterio.  Validar para la revisión anual de la política como mínimo: fecha de

2.1.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	<p>alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y con los respectivos controles.</li> <li>- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua.</li> <li>- El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.</li> </ul>	<p>emisión, firmada por el representante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuales.</p> <p>Entrevistar a los miembros del COPASST para indagar el conocimiento de la política en SST.</p>
<p style="text-align: center;"><b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b></p> <p>Se evidenció la Resolución No. 206 del 03 de mayo de 2019, "Por medio de la cual se establece la Política, los Objetivos y se asignan las Obligaciones y Responsabilidad frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", en la cual, establece en el artículo 2º: "el propósito de promover, proteger y conservar las condiciones de salud, así como fomentar ambientes de trabajo seguros para los colaboradores"; igualmente, en los numerales 2 y 7 del artículo 3º, se establecen como objetivos específicos del SST: "Realizar la identificación de peligros, valoración de los riesgos y determinación de controles (...)" y "dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la entidad", entre otros.</p> <p>La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante Resolución No. 206 de 2019, fue revisada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Jurídica de Asuntos de Apoyo Administrativo y Defensa Judicial de la entidad y las observaciones puestas en conocimiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Memorando No. UBPD-3-2022-006084 de fecha 3 de mayo de 2022.</p> <p>El día 05 de abril de 2022 se llevó a cabo reunión para revisión inicial de la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del apoyo técnico de la SGH encargada del SG-SST y otra persona del área; la cual, se encuentra pendiente de revisión, retroalimentación y aprobación por parte del Comité de Gestión.</p> <p>Igualmente, existen Banners de difusión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, para conocimiento de todos los colaboradores de la entidad; así como, presentaciones de las inducciones realizadas, dentro de las cuales se enseña la Política a los nuevos servidores y contratistas de la entidad.</p> <p>Con relación al conocimiento por parte de los miembros del COPASST de la Política del SG-SST, la Subdirección de Gestión Humana informa que: "En sesión ordinaria del mes de abril, en el punto 9- varios, se informa que la política del SG-SST se encuentra vigente, y que fue revisada en su oportunidad por la Oficina Asesora Jurídica y firmada por la Dirección General, así las cosas, se establece como compromiso que la política será comunicada a todos los miembros del Comité. Conforme al correo del 25 de abril de 2022 se evidencia que la Resolución 206 de 2019, fue enviada a todos los miembros del comité." Al respecto, se evidenció que, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2022 se remitió la Resolución 206 de 2019, "Por medio de la cual se establece la Política, los Objetivos y se asignan las Obligaciones y Responsabilidad frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", para revisión de la OAJ con copia de los miembros del COPASST.</p> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>Se recomienda finalizar el trámite de aprobación y divulgación de las actualizaciones realizadas a la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>			

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
2.2.1	Objetivos de SST	Definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST, los cuales deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados	Revisar si los objetivos se encuentran definidos, cumplen con las condiciones mencionadas en el criterio y si existen evidencias del proceso de difusión.

		mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario y se encuentran en documento firmado por el empleador.	
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>	<p>En los artículos 2 y 3 de la Resolución 206 de 2019 se encuentran establecidos, el objetivo general y los objetivos específicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>De acuerdo con la información suministrada, durante el año 2022 se está llevando a cabo la actualización de la Política del SG-STT, razón por la cual, existe la revisión por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Jurídica, Apoyo Administrativo y Defensa Judicial de la entidad, su retroalimentación y proyecto de acto administrativo, pendiente de aprobación por parte del Comité de Gestión.</p> <p>Se recibieron soportes de los Banners de difusión de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para conocimiento de todos los colaboradores de la entidad; así como, la presentación de los objetivos en las inducciones realizadas a los nuevos servidores y contratistas de la entidad.</p> <p><b>Recomendaciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se recomienda que en la redacción de los objetivos específicos se describa la finalidad o las metas que se buscan obtener, especialmente en los numerales 1, 5 y 7 del artículo 3 de la Resolución 206 de 2019.</li> <li>2. Finalizar el trámite de aprobación y divulgación de las actualizaciones realizadas a la Política de SG-SST.</li> </ol>		

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
2.4.1	Plan Anual de Trabajo	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.	Solicitar el plan de trabajo anual.  Verificar el cumplimiento del mismo. En el caso que se hayan presentado incumplimientos al plan, solicitar los planes de mejora respectivos.
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>	<p>Se evidenció el Plan de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2022, debidamente suscrito por las personas encargadas del sistema (subdirectora de Gestión Humana y Analista Técnico 02), la secretaria y la directora generales de la UBPD; el cual, tiene identificados los objetivos y el cronograma de trabajo. Igualmente, se observaron las presentaciones de los Informes de Gestión que dan cuenta del cumplimiento del Plan de Trabajo del SG-SST hasta la fecha.</p> <p><b>Recomendación:</b> Se recomienda para la próxima vigencia, establecer la fecha de suscripción del Plan de Trabajo (día, mes y año); así como, identificar los responsables del desarrollo de cada una de las actividades programadas.</p>		

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
2.6.1	Rendición de cuentas	Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa.	Solicitar los registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la empresa.  Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito.  La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>	<p>Se recibió memorando con número de radicado UBPD-3-2022-004960 de fecha 5 de abril de 2022, mediante el cual, se realizó la "Presentación del plan de trabajo y rendición de cuentas del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y se remitió el Informe de gestión y rendición de cuentas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a la vigencia 2021, a la secretaria general y a la directora general de la UBPD.</p>		

	<p><b>Recomendación:</b> A pesar de lo anterior, el memorando de fecha de proyección 31/10/2022 no se aportó con el número de radicado a través de la plataforma SIDOBU. En atención a lo anterior, se recomienda llevar a cabo la comunicación en debida forma de la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia 2022; así como, realizar su socialización a "todos los niveles de la entidad (todos los colaboradores del Nivel Central y Territoriales)", teniendo cuenta que, las obligaciones frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran dirigidas a toda la entidad.</p>
--	--

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
2.7.1	Matriz legal	Definir la matriz legal que contemple las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.	<p>Solicitar la matriz legal.</p> <p>Verificar que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Normas vigentes en riesgos laborales, aplicables a la empresa.</li> <li>- Normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los peligros / riesgos identificados en la empresa.</li> <li>- Normas vigentes de diferentes entidades que le apliquen, relacionadas con riesgos laborales.</li> </ul>
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>	<p>Se verificó la "Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales aplicables en Seguridad y Salud en el Trabajo y otros requisitos"; igualmente, se observó el "Informe Técnico de Asesoría en el SGSST" por parte de la compañía de Seguros S.A./ARL - Positiva.</p> <p>Se evidenció que la matriz de requisitos legales ya se encuentra codificada y versionada dentro del Sistema de Gestión de la entidad.</p> <p><b>Recomendación:</b> A pesar de lo anterior, no se observó la inclusión de la totalidad de las normas nuevas presentadas por ARL, en la Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales, razón por la cual, se recomienda realizar la correspondiente actualización de la matriz teniendo en cuenta los criterios recibidos por parte de la Compañía Positiva S.A./ARL.</p>		

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
2.10.1	Evaluación y selección de proveedores y contratistas	Establecer los aspectos de SST que podrá tener en cuenta la empresa en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	Solicitar el documento que señale los criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores, cuando la empresa los haya establecido.
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>	<p>Como soportes y/o evidencias, el responsable aportó algunos Anexos Técnicos, Estudios Previos y una Matriz de riesgos de un proceso de contratación, indicando que en esos documentos se evidencian "...Los requisitos a contratistas SST y selección de los mismo..."; Sin embargo, la observación de los soportes no permite identificar cuáles son los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo para la <b>evaluación y selección de proveedores</b>, por otro lado, en el numeral 2.9.1 se observó el memorando 2000-3-202107780 del 20 de diciembre de 2021 con asunto: Requerimientos de SST para contratistas de la UBPD, donde, se establecen los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo Generales para procesos de selección de contratistas persona natural o jurídica y se identifican los procesos contractuales que tienen impactos críticos en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p><b>Recomendación:</b> Por otro lado y teniendo en cuenta que, el criterio indica "...aspectos de SST que podrá tener en cuenta la empresa en la evaluación y selección de proveedores y contratistas...", se recomienda establecer un Anexo de Requisitos de Verificación SG-SST" que apoye los procesos de selección por ejemplo de: Invitación Pública dirigido a proponentes, para que registren información por ejemplo: i) Requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo Habilitantes, ii) Certificaciones del proceso de implementación del SG-SST, iii) Clasificación del riesgo etc.</p>		

## 8.2 REVISIÓN DEL CICLO HACER

Este ciclo tiene como objeto revisar las condiciones de salud en el trabajo, registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo, Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, medidas de prevención y control para intervenir los peligros-riesgos.

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
3.1.1	Descripción Sociodemográfica y Diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores.	Recolectar la siguiente información actualizada de todos los trabajadores del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Solicitar el documento consolidado con la información socio demográfica acorde con lo requerido en el criterio y el diagnóstico de condiciones de salud.
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>			
<p>Como soportes y/o evidencias, el responsable aportó el documento "Matriz sociodemográfica 2022.xlsx", indicando que la información allí contenida cuenta con corte a "Septiembre", por otro lado, en reunión realizada el 09 de diciembre de 2022, se solicitó al responsable el documento de "Diagnóstico de Condiciones de Salud" descrito en el Ítem, Criterio y en el Modo de Verificación, documento enviado el mismo día por el responsable.</p> <p>Por lo anterior, se observó cumplimiento.</p> <p><b>Recomendación:</b> Se recomienda, que el documento "Matriz Sociodemográfica" sea incorporada al Sistema Integrado de Gestión de la Unidad, tal como fue recomendado en el seguimiento realizado en la vigencia 2021, lo anterior, teniendo en cuenta que es soporte de cumplimiento normativo.</p>			

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
3.1.3	Perfiles de cargos.	Informar al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles de cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	Verificar que se le remitieron al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, los soportes documentales respecto de los perfiles de cargos, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollaran la labor los trabajadores.
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>			
<p>Como soportes y/o evidencias, el responsable aportó los correos del envío del "Profesiograma" a las instituciones prestadoras de servicios en octubre de 2021 y octubre de 2022, por otro lado, se observó que el "Profesiograma" cumple con lo definido en el Criterio, sin embargo, no se observó la fecha de elaboración y corte de actualización, tampoco se observaron firmas y nombres de revisión y aprobación por parte de la Unidad.</p> <p><b>Recomendación:</b> Se recomienda actualizar (fecha de elaboración y corte de actualización, tampoco se observaron firmas y nombres de revisión y aprobación por parte de la Unidad) y formalizar el documento "Profesiograma" de acuerdo al Sistema de Gestión de la UBPD, teniendo en cuenta que es una herramienta de apoyo al cumplimiento normativo y del criterio específico de SG-SST.</p>			

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
3.1.7	Estilos de vida y entorno saludable.	Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control del fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	Solicitar el programa respectivo y los documentos y registros que evidencien el cumplimiento del mismo.
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>			
<p>Como soportes y/o evidencias, el responsable hace referencia al "Programa de hábitos saludables y Soportes de las actividades", asimismo, a los soportes de evidencia aportadas en el numeral 3.1.2, donde, en la verificación del documento "GTH-PG-001 V2 PROGRAMA DE HABITOS DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLE 18-11-2020", se observó que tiene fecha de elaboración, revisión y aprobación de noviembre de 2020, asimismo, se indica que fue diseñado en la vigencia 2019 y como fuente de información de los análisis, contaba con los análisis de los conceptos de los exámenes médicos ocupaciones practicados a los Servidores en las vigencias 2018, 2019 y 2020, por lo tanto, el programa cuenta con una inoportunidad aproximada de 1 año, donde, en la vigencia 2022, se ejecutaron actividades en el marco de un programa aprobado en noviembre de 2020; que se soporta en análisis y caracterizaciones de una población de Servidores que no es la misma, por la rotación de personal y que, adicionalmente, fue afectada por las medidas de aislamiento originadas por la pandemia de COVID-19 en las vigencias 2020 y 2021; así como, por el retorno gradual y total a los sitios de trabajo en la vigencia 2022; Así las cosas, se hace necesario actualizar la caracterización de los servidores y la definición de un programa de prevención frente al tabaquismo, fármaco dependencia y alcoholismo.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay cumplimiento.</p>			

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
3.2.1	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas.  Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales.  Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	Indagar con los trabajadores si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cedula y solicitar el reporte). Igualmente, realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>			
<p>Se observó las siguientes evidencias aportadas por la SGH</p> <p>-Matriz de consolidado de accidentalidad 2022 registra 10 accidentes de trabajo en la UBPD de los cuales 2 servidorxs reportaron extemporánea el accidente a continuación se detalla las fechas: *Funcionario identificado con CC 52964035 la fecha del accidente fue el día 27/07/2022 y el reporte al FURAT 08/08/2022. *Funcionario identificado con CC 7954321 la fecha del accidente fue el día 22/09/2022 y el reporte al FURAT 29/09/2022.</p> <p>-Matriz de estadística de Enfermedad Laboral 2022 -Matriz de consolidado de incidentes 2022 registra que no se presentaron incidentes para la fecha de alcance del seguimiento.</p> <p>Se recomienda, socializar y fortalecer con los servidorxs los tiempos de reporte de los accidentes de trabajo con el fin que el reporte se lleve a cabo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.</p>			

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
3.2.2	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	Investigar los incidentes, y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del COPASST, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	<p>Verificar por medio de un muestreo si se investigan los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con la participación del COPASST, y si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos.</p> <p>Constatar que las investigaciones se hayan realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y evidenciar que se hayan remitido los informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o de enfermedad laboral mortal.</p> <p>En caso de accidente grave o se produzca la muerte, verificar la participación de un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (propio o contratado), así como del Comité Paritario de SST.</p>
<p><b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b></p> <p>Se observó las siguientes evidencias aportadas por la SGH</p> <p>-Matriz de consolidado de accidentalidad 2022 registra 10 accidentes de trabajo en la UBPD de los cuales 8 son de tipo leve de acuerdo a las investigaciones de accidente de trabajo y 2 no se observó la investigación.</p> <p>Adicionalmente, el procedimiento Reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo señala que "Todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador" y revisado los informes de accidente se observó que los informes no se están realizando en los tiempos establecido como se detalla a continuación:</p> <p>*Funcionario identificado con CC34553965 el accidente fue el día 11/02/2022 y la fecha de investigación fue 27/04/2022.</p> <p>*Funcionario identificado con CC1078372618 el accidente fue el día 14/02/2022 y la fecha de investigación fue 22/04/2022.</p> <p>*Funcionario identificado con CC52778543 el accidente fue el día 17/03/2022 y la fecha de investigación fue 13/06/2022.</p> <p>*Funcionario identificado con CC23770464 el accidente fue el día 03/07/2022 y la fecha de investigación fue 03/11/2022.</p> <p>*Funcionario identificado con CC52964035 el accidente fue el día 27/07/2022 y la fecha de investigación fue 27/10/2022.</p> <p>*Funcionario identificado con CC79958265 el accidente fue el día 26/08/2022 y la fecha de investigación fue 21/09/2022</p> <p>-Matriz de estadística de Enfermedad Laboral 2022</p> <p>-Matriz de consolidado de incidentes 2022 registra que no se presentaron incidentes para la fecha de alcance del seguimiento.</p> <p>-En comité del COPASST N.11 de fecha 28 de julio del 2022 fue presentado el accidente del servidor con CC 23770464 y en el comité N.12 de fecha 31 de Octubre de 2022, fue informado que se encuentra pendiente una investigación, teniendo en cuenta que la servidora se encuentra en periodo de incapacidad.</p> <p>Se recomienda, dar cumplimiento a los tiempos establecidos para elaborar la investigación de accidentes, de acuerdo con el procedimiento de reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.</p>			

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
3.3.4	Prevalencia de la enfermedad laboral.	Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la prevalencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.
<p><b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b></p> <p>Como soportes y/o evidencias, el responsable aportó en lo pertinente la hoja de cálculo "3.Enfermedad Laboral 2022.xlsx", donde, se observaron los datos necesarios para los cálculos de los indicadores de Prevalencia e Incidencia, sin embargo, es importante informar que al corte del presente seguimiento no se han presentado casos de prevalencia de las enfermedades laborales.</p>			



NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
		Por lo tanto y de acuerdo con los soportes presentados, hay cumplimiento.	
		Recomendación: Se recomienda revisar la formulación de la hoja de cálculo precitada, debido a que los mensajes de error se originan por inconsistencias en la referenciación de las fórmulas de los indicadores.	

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
3.3.5	Incidencia de la enfermedad laboral.	Medir la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la incidencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>		Como soportes y/o evidencias, el responsable aportó en lo pertinente la hoja de cálculo "3. Enfermedad Laboral 2022.xlsx", donde, se observaron los datos necesarios para los cálculos de los indicadores de Prevalencia e Incidencia, sin embargo, es importante informar que al corte del presente seguimiento no se han presentado casos de incidencia de las enfermedades laborales, por lo que no hay casos de enfermedad laboral.	
		Por lo tanto y de acuerdo con los soportes presentados, hay cumplimiento.	Recomendación: Se recomienda revisar la formulación de la hoja de cálculo precitada, debido a que los mensajes de error se originan por la mala referenciación en las fórmulas de los indicadores.

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
4.1.2	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa.	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.	Solicitar las evidencias que den cuenta de la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, así como de la realización dicha identificación con la periodicidad señalada en el criterio.  Solicitar información acerca de si ha habido eventos mortales o catastróficos y validar que el peligro asociado al evento este identificado, evaluado y valorado.  En los casos que se encuentren valoraciones de riesgo no tolerable, verificar la implementación inmediata de las acciones de intervención y control.
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>		Como soportes y/o evidencias, el responsable aportó 7 matrices de identificación de peligros y riesgos, de distintas dependencias y una de posible consolidación de las matrices de todas las dependencias de la Unidad, asimismo, se observó un documento con la estructura de una encuesta y listados de asistencia, en la aplicación del modo de verificación de: "...En los casos que se encuentren valoraciones de riesgo no tolerable, verificar la implementación inmediata de las acciones de intervención y control...", se observaron riesgos valorados como "No Aceptable" en las matrices aportadas y en el campo de "Valoración del Riesgo", donde, en el componente de "Plan de Tratamiento" se observaron los controles definidos, sin embargo, se observó en algunos casos la ausencia de información relacionada con el responsables, la fecha de inicio, fecha fin y seguimiento, para este último caso, no se observó el estado de "implementación inmediata de las acciones de intervención y control" de los riesgos precitados en la pestaña "seguimiento" de la hoja de cálculo consolidada "006 - Matriz Identificación Peligros Riesgos - 2022 Febrero.xlsx".	
		Por lo anterior, es necesario dar cumplimiento al criterio de forma integral y de acuerdo con los soportes presentados, no hay cumplimiento.	

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
4.2.1	Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y éstas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	Solicitar evidencias de la ejecución de las medidas de prevención y control, de acuerdo con el esquema de jerarquización y la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos realizada.  Constatar que estas medidas se encuentran programadas en el plan anual de trabajo.  Verificar que efectivamente se dio prioridad a las medidas de prevención y control frente a los peligros/riesgos identificados como prioritarios.
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>		<p>Se observó las siguientes evidencias aportadas por la SGH:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-MATRIZ de peligros gestión humana</li> <li>-MATRIZ de peligros prospección, recuperación e identificación</li> <li>-Matriz Identificación Peligros Riesgos- participación trabajadores.</li> <li>-Matriz identificación de Peligros DTPRI y Dir. Participación - 2022 Marzo</li> <li>-Matriz identificación Peligros Riesgos Sedes Territoriales Abril</li> <li>-Encuestas PR Gestión Humana - Participación Matriz de peligros</li> </ul> <p>Por lo anterior, se observa que la entidad cuenta con las matrices de peligros, Sin embargo, no se observa el seguimiento de controles en la matriz. Asimismo, las fechas del control están de enero 2020 a diciembre de 2020.</p> <p>Se recomienda actualizar las fechas de control y publicar las matrices de peligros en el Sistema de Gestión para el conocimiento de todos los servidoresx.</p>	

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
4.2.4	Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos.	Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección.  Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del COPASST.	Solicitar los formatos de registro de visitas de inspección elaborados.  Solicitar la evidencia de las visitas de inspección realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias y verificar la participación del COPASST en las mismas.
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>		<p>Como soportes y/o evidencias, el responsable aportó los documentos "GTH-PG-003(SSST) V1 Programa de inspecciones, orden y aseo 08-11-2021", "GTH-FT-077 V1 Mecanismo de Planeación y Seguimiento Operacional OyA" y una carpeta con formatos, videos de inspección de orden y aseo del nivel central y territorial realizados en el segundo semestre de 2022, el alcance a las inspecciones realizadas se determinó en el programa precitado así "El programa de Inspecciones, orden y aseo está dirigido a todos los servidores (as) y contratistas a nivel central y territorial de la UBPD, el cual debe ser implementado en las instalaciones y áreas de trabajo como oficinas, escritorios, pasillos, áreas comunes, salas de reuniones, equipos de emergencia, bodegas o zona archivo, escaleras, instalaciones eléctricas y demás áreas en donde se desarrollen actividades laborales.", sin embargo, no se observó la planificación y ejecución de actividades de inspección a otros equipos utilizados en el desarrollo de la misión de la Unidad, como lo son: Drones, equipos especializados de Geofísica utilizados por la Dirección Técnica de Prospección Recuperación e identificación, asimismo, de tipo tecnológico como: Equipos de Cómputo, Centros de Datos y/o Comunicaciones, Audiovisuales, Impresoras, Escáneres, Sistemas de Video Conferencia, Tabletas y otros equipamientos.</p>	

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
	<p>Como prueba adicional, el 06 de diciembre de 2022, la OCI realizó visita a los centros de datos y/o de comunicaciones del Nivel Central ubicados en los pisos 5, 6, 7, 8, 9, 28 y en el local del Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano GITSC, con el fin de ampliar el modo de verificación, en el sentido de verificar los registros del formato "GSI-FT-001 (SGSI) V2 bitácora ingreso áreas seguras 07-06-2022" relacionados con la participación del COPASST en inspecciones realizadas a los equipos ubicados en estos sitios, donde, no se observó registros de lo anteriormente mencionado.</p> <p>Por lo anterior, es necesario dar cumplimiento al criterio e integrar a otras dependencias, con el fin de concertar el acceso y acompañamiento a las inspecciones a equipos especializados y tecnológicos y no limitarse a inspecciones bajo el alcance directo de la Subdirección de Gestión Humana SGH.</p> <p>Por lo tanto y de acuerdo con los soportes presentados, no hay cumplimiento.</p> <p>Recomendación No. 1: Comunicar a los grupos de interés, la importancia y la obligatoriedad del uso del formato "GSI-FT-001 (SGSI) V2 bitácora ingreso áreas seguras 07-06-2022", de acuerdo con lo indicado en el procedimiento "GSI-PR-002 (SGSI) V2 Trabajo en áreas Seguras 06-06-2022", asimismo, dar cumplimiento a lo indicado en el procedimiento precitado.</p> <p>Recomendación No. 2: Teniendo en cuenta que en los Centros de Datos y/o Comunicaciones se deben aplicar controles de variables como lo son Temperatura y Humedad, se recomienda, que los formatos "GSI-FT-001 (SGSI) V2 bitácora ingreso áreas seguras 07-06-2022", estén protegidos con un medio distinto a las carpetas de cartón actuales, lo anterior teniendo en cuenta las condiciones ambientales de estos sitios.</p> <p>Recomendación No. 3: en el formato "GSI-FT-001 (SGSI) V2 bitácora ingreso áreas seguras 07-06-2022", no se observó un campo que identifique el sitio y/o piso de las actividades allí registradas, asimismo, se comunique a los grupos de interés, la importancia de diligenciar totalmente las casillas y el riesgo de dejar campos en blanco; asimismo, analizar el uso de campos que en su mayoría se observaron en blanco, como lo son, los de "Equipo Ingresado" y "Nombre Responsable Acompañamiento".</p>		

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
4.2.5	Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas.	Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras y los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos.	Solicitar la evidencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas de acuerdo con los manuales de uso de estos y los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras.
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>	<p>Como soportes y/o evidencias, el responsable aportó la hoja de cálculo "Informe GRF-FT-029 Matriz de Seguimiento 2022" correspondiente a la relación de registros de mantenimientos y reparaciones realizadas a la infraestructura física y mobiliario de las sedes de la UBPD, donde se observó un total de 585 registros, de los cuales el 11.96 % (70) corresponden a solicitudes realizadas a contratistas sin respuesta y el 2.22 % (13) de solicitudes se encontraban en proceso de atención; de lo anterior, resulta preocupante que de las 70 solicitudes con estado "Reiterado" se encuentren solicitudes con un rango entre los 8 y 247 días sin atención, o sea, dentro del periodo del 01 de marzo de 2022 al 26 de octubre de 2022, las solicitudes sin atención están distribuidas así: 20 hasta 30 días; 12 de 31 a 60 días; 28 de 60 a 100 días y 10 con más de 100 días sin atención según lo registrado en la matriz precitada.</p> <p>Por otro lado, se no se observaron registros de ejecución de actividades de mantenimientos a otros equipos utilizados en el desarrollo de la misión de la Unidad, como lo son: Drones, equipos especializados de Geofísica utilizados por la Dirección Técnica de Prospección Recuperación e identificación, asimismo, de tipo tecnológico como: Equipos de Cómputo, Audiovisuales, Impresoras, Escáneres, Sistemas de Video Conferencia, Tabletas y otros equipamientos.</p> <p>En lo que respecta a actividades de mantenimiento de los sitios denominados como "Centros de Datos y/o Comunicaciones" y específicamente, al equipamiento tecnológico ubicado en estos sitios; como prueba adicional, el 06 de diciembre de 2022 la OCI realizó visita a los centros de datos y/o de comunicaciones del Nivel Central ubicados en los pisos 5, 6, 7, 8, 9, 28 y en el local del Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano GITSC, con el fin de ampliar el modo de verificación, en el sentido de verificar los registros del formato "GSI-FT-001 (SGSI) V2 bitácora ingreso áreas seguras 07-06-2022" relacionados con mantenimientos realizados, donde se observaron registros de estas actividades realizadas por el personal autorizado para tal</p>		

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
		fin, sin embargo, en los soportes de evidencia presentados por el responsable, no se observó "...los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras..." tal como lo indica el Modo de Verificación.	
		Por lo anterior, es necesario dar cumplimiento al criterio de forma integral e involucrar a otras dependencias con el fin de concertar el mantenimiento a equipos especializados y tecnológicos y no limitarse a mantenimiento y reparaciones a la infraestructura física y mobiliario de las sedes de la Unidad, asimismo, y como lo indica el criterio es necesario tener como marco las fichas técnicas y/o manuales de uso.	
		Por lo tanto y de acuerdo con los soportes presentados, no hay cumplimiento.	
		<b>Recomendación:</b> Se recomienda centralizar bajo un repositorio los manuales de uso y/o fichas técnicas, con el fin de que sean consultados en los procesos de mantenimiento y/o reparación de bienes.	

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
5.1.1	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad.  Como mínimo el plan debe incluir: planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año.  El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado.	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación.  Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa.  Verificar los soportes que evidencien la realización de los simulacros y análisis de los mismos y validar que las recomendaciones emitidas con base en dicho análisis hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan de emergencias.
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>		<p>Como soportes y/o evidencias, el responsable aportó las carpetas "Plan emergencia sede central", "Planes de emergencia sedes" y "simulacro", donde, en primera instancia se buscó el "Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias" y el resultado fue el siguiente: no se observó el plan precitado para la Sede Central y se observaron 22 planes de emergencia para los Grupos Internos de Trabajo Territoriales GITT; segundo, se observaron 20 soportes de correos electrónicos de divulgación del plan a los GITT, sin embargo, no se observó las evidencias de la divulgación a los GITT de Barrancabermeja y Mocoa, tampoco para la Sede Central, de lo anterior, resulta importante mencionar que, si bien los GITT precitados se encuentran en proceso de entrega de las nuevas sedes para así, actualizar los "Planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias" ya existían planes que al corte del presente seguimiento estaban vigentes, los cuales se encuentran publicados en el Sistema Integrado de Gestión SIG de la Unidad y no fueron aportados y como se indicó anteriormente, tampoco la evidencia de divulgación del plan en el Nivel Central.</p> <p>Con relación a la verificación de los planos de las instalaciones, se observó que, para los pisos No. 5, 6, 7, 8, 9, 27 y 28 hay planos con la identificación salidas de emergencia, por otro lado, en lo que respecta a los GITT se verificó la señalización existente a través de las evidencias aportadas a través de la matriz enviada por la OCI a los grupos precitados.</p> <p>En lo que respecta a la realización de los simulacros, el responsable aportó la certificación otorgada a la Unidad por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, lo anterior, por la participación en el Simulacro Distrital y Nacional de Evacuación realizado el 07 de octubre de 2022, por otro lado, se aportaron 22 memorandos y/o documentos de reporte de participación en el simulacro realizado en octubre de 2022 por parte de los GITT, sin embargo, resulta importante mencionar que el Modo de Verificación indica que se deben realizar análisis a los simulacros y atender recomendaciones con el fin de mejorar el Plan de Emergencias, donde, no se aportaron soportes relacionados con los análisis de los simulacros, lo anterior teniendo en cuenta</p>	

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
	que, en la vigencia 2022 se realizó otro simulacro el 28 de abril de 2022, por lo tanto, no fue posible realizar la validación requerida.		
	Por lo anterior, es necesario dar cumplimiento al criterio de forma íntegral y de acuerdo con los soportes presentados, no hay cumplimiento.		

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
5.1.2	Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la empresa.	Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>	Como soportes y/o evidencias, el responsable aportó carpetas con documentación para las vigencias 2021 y 2022, de acuerdo al alcance del presente seguimiento se realizó la verificación de los soportes en la carpeta "2022", donde, el responsable ubico soportes de evidencia en imágenes, videos y lista de asistencia a capacitación realizadas para el Nivel Central el 27 de mayo de 2022 a 26 Servidores (cantidad no coincidente con la cantidad de Servidores registrados en el documento "LISTADO BRIGADISTAS 2022" aportado, el cual fue de 39) y para los GITT se realizó el 11 de febrero de 2022, para 33 servidores (cantidad que no corresponde a la cantidad de Servidores registrados en el documento "LISTADO BRIGADISTAS 2022", el cual fue de 56).		
	Por otro lado, no se identifica la fecha de integración como brigadista, con el fin de establecer si el Servidor ingreso posteriormente a la capacitación impartida y soportada, esto con el fin de justificar posiblemente la diferencia en las cifras; tampoco, se observó el documento "GTH-FT-064 V1 Acta Conformación Brigadistas 23-12-2021" con la firma de todos los integrantes del cuerpo de Brigadistas de la Unidad, documento que hace parte del SIG de la Unidad, donde, los documentos que hacen parte del mismo, son de obligatorio uso, y que, junto a los "Planes de Emergencia" son la evidencia de la conformación oficial de la "Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias" de la Unidad.		
	En lo que respecta a la entrega de dotación, se observaron los 2 expedientes físicos "Entrega de Elementos de Protección Personal Vigencia 2022"; 6 formatos correspondientes a la entrega de 6 chalecos a Servidores de un total de 39 en el Nivel Central y 56 en los GITT. En la verificación de la entrega de radio teléfonos se observaron los documentos "Entrega radios brigada 1" y "Entrega radios brigada 2", correspondiente al escaneo de Actas de Reunión, donde, se hizo entrega de 7 radioteléfonos a Servidores, sin embargo, se observó duplicidad en los registros de 1 radioteléfono entregado a 2 Servidoras en tiempos distintos, sin retroalimentación del traslado del bien con serial 379TVV2636.		
	Por lo anterior, es necesario dar cumplimiento al criterio de forma íntegral y de acuerdo con los soportes presentados, no hay cumplimiento.		

### 8.3 REVISIÓN DEL CICLO VERIFICAR

Este ciclo tiene como objetivo la verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias de la Unidad.

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
4.2.6	Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado.	Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos.  Verificar que los contratistas y subcontratistas entregan los	Solicitar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores.  Verificar los soportes del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas.

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
		<p>elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizan la reposición de los mismos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso.</p> <p>Realizar la capacitación para el uso de los elementos de protección personal.</p>	<p>Verificar los soportes que evidencian la realización de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal.</p>
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>	<p>La SGH aportó 4 carpetas físicas donde se observaron los listados de asistencia y actas de entrega de los elementos de protección Personal y entrega a los servidores de la UBPD los elementos de bioseguridad. Sin embargo, no se observó los soportes que evidencia la realización de capacitaciones en el uso de los elementos de protección personal para la vigencia 2022, por consiguiente el día 2 de diciembre de 2022, la OCI solicitó a la SGH mediante correo electrónico las evidencias de las capacitaciones, para lo cual fue informado el día 5 de diciembre de 2022 que <i>"En atención que la entrega final del contrato de los EPP se realizó el 2 de diciembre y el envío de los mismos aún se encuentra en curso y se proyecta culminar en el mes de diciembre, y que todos los territorios se encuentran en cierre de vigencia, esta capacitación se realizara en Enero"</i>. Por lo anterior, es necesario dar cumplimiento al criterio de forma integral y de acuerdo con los soportes presentados, no hay cumplimiento.</p>		

#### 8.4 REVISIÓN DEL CICLO ACTUAR

Este ciclo tiene como objetivo acciones preventivas y correctivas con base en la gestión y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UBPD.

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
6.1.3	<p>Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión de SST</p>	<p>Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30. del Decreto 1072 de 2015.</p>	<p>Solicitar a la empresa los soportes que den cuenta del alcance de la auditoría, verificando el cumplimiento de los aspectos señalados en los numerales del artículo 2.2.4.6.30. del Decreto 1072 de 2015</p>
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>	<p>No se evidenciaron soportes, por consiguiente, el 29 de noviembre de 2022 la OCI solicitó las evidencias a la SGH mediante correo electrónico, para lo cual, el día 2 de diciembre la SGH informó que <i>"se está a la espera de solicitar el espacio con la Dirección General, de no poder llevar a cabo esta actividad nos uniríamos a la que se tienen planteada con el SIG en el primer trimestre del año"</i>. Por lo anterior, no se está dando cumplimiento al criterio.</p>		

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
7.1.2	<p>Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección</p>	<p>Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de SST, se evidencie que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.</p>	<p>Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>	<p>No se evidenciaron soportes, por consiguiente, el 2 de diciembre de 2022 la OCI solicitó las evidencias a la SGH mediante correo electrónico, para lo cual, el día 5 de diciembre la SGH informó que <i>"No se realizó la revisión por la dirección como se tenía planeada, esto obedece una reunión que se sostuvo con los Sistemas que integran el SIG donde se estableció que, para hacer esta actividad de forma conjunta, se debía esperar al"</i></p>		

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
		cierre de la vigencia, con el fin de mostrar toda la gestión adelantada en el año, puesto que no se ha dado el cierre de los indicadores y demás entradas. Se había plasmado dentro del plan de noviembre toda vez que era la fecha inicial que se había acordado con la OAP. Se estima realizar esta actividad en el primer trimestre del 2022.” Por lo anterior, no se está dando cumplimiento al criterio.	

NUMERAL	ÍTEM	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN
7.1.4	Plan de mejoramiento	Implementar las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	Solicitar las evidencias de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.
<b>ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES OCI</b>		Se observaron las siguientes evidencias aportadas por la SGH: * Matriz II-Trimestre Plan de mejoramiento-SGH 101022, donde se encuentran las acciones de mejora de los informes de seguimiento 2021 y acciones de mejora de auditoría externa 2022. *Matriz de análisis de resultados de la medición de los informes de iluminarias del nivel central y acciones de mejora propuestas para la vigencia 2023 *MemorandoN.3-2022-015543 de fecha 1 de noviembre de 2022 con el asunto: Recomendaciones estado de iluminación en puntos específicos. * Acta de entrega del mantenimiento correctivo del nivel central. *La SGH envió a la SAF un correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2022 donde remitió las observaciones de los informes de iluminarias y se sugirió una mesa de trabajo para el 15 de diciembre de 2022. *El 4 de mayo de 2022 y 14 de julio de 2022 la SGH envió a la SAF un correo electrónico donde remitió los resultados de baja iluminación de las Sedes Territoriales de (Barrancabermeja, Nivel Central, Yopal, la Dorada, Sincelejo, Pasto, Florencia). Sin embargo, no evidenció los soportes de las acciones correctivas realizadas en estas sedes territoriales.  Por lo anterior, es importante continuar con las acciones de mejora propuestas y realizar el análisis de causa raíz de las observaciones correspondiente a los informes de iluminación.	

Adicionalmente, en el mes de diciembre de 2022 se realizó inspección en las instalaciones del Nivel Central de la UBPD en los pisos 5, 6, 7, 8, 9, 28 y del Local donde se encuentra ubicado el Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano y ventanilla de correspondencia, observando lo siguiente:

En el piso 6 donde se encuentra la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda donde se observó en el suelo cajas de elementos de protección (Bloqueadores, chalecos salvavidas e insumos de papelería) y en los archivadores se encuentran guardadas cámaras de diferentes referencias, 2 drones, chalecos en tela de la UBPD, sleeping, pilas, botas, GPS, pantalones y escáner. Como se detalla a continuación:



Fuente propia: Foto piso 6



Fuente propia: Foto piso 6



Fuente propia: Foto piso 6



Fuente propia: Foto piso 6



Fuente propia: Foto piso 6



Fuente propia: Foto piso 6

En lo que respecta a los equipos tecnológicos tipo “Drones” y “GPS”, si bien se encuentran, almacenados en un archivador bajo llave con otros elementos u equipamientos de tipo misional, los equipos tecnológicos precitados corresponden a bienes con alto valor de inversión, lo que requiere de un almacenamiento y protección especial, sobre todo, los bienes tipo “Drones”, debido a su estructura delicada por las “Helices” y su sistema de transmisión; asimismo, el sistema de captura de audio y video. Por lo anterior, se recomienda almacenarlos y proteger estos bienes en un sitio idóneo para tal bodegaje.

#### Oficina de Servicio al Ciudadano y Correspondencia



Fuente propia: Foto local- Oficina de Servicio al Ciudadano y Correspondencia.



Respecto al local donde se ubica la Oficina de Servicio al Ciudadano y Correspondencia, no se observó el plano ruta de evacuación.

## 10. SEDES TERRITORIALES

Con el fin de realizar seguimientos al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST a las Sedes Territoriales, la Oficina de Control Interno solicitó el día 7 de octubre de 2022 a los coordinadores Territoriales diligenciar la matriz de SG-SST, en la cual se tomó una muestra pequeña de los requisitos para saber si las Territoriales están implementando el SG-SST.

De acuerdo a lo anterior, en el mes de octubre y noviembre de 2022 los coordinadores enviaron diligenciada la matriz de SG-SST, la cual se anexa en el presente informe con el número 12.2, la cual sirve como insumo para la Subdirección de Gestión Humana.

## 11. RECOMENDACIONES

- **Numeral 1.1.6:** Establecer soportes de las actividades desarrolladas por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST con relación a la función de *"vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la UBPD de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes..."*.
- **Numeral 1.1.7:** Que todos los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo reciban capacitación acerca de los temas relacionados con el COPASST, con el fin de dar cumplimiento total al criterio de verificación.
- **Numeral 1.1.8\_2:** Teniendo en cuenta que, dentro de los soportes remitidos por el área encargada solamente se evidenció una campaña de socialización realizada por el Comité de Convivencia Laboral durante el transcurso del año 2022, y a pesar de que, se han llevado a cabo capacitaciones con ocasión de los requerimientos realizados por el Sindicato, de las cuales, no fueron remitidos soportes; se recomienda adelantar más campañas y socializaciones al interior de la entidad con relación a los temas de acoso laboral, Comité de Convivencia y sus funciones, el Reglamento Interno, la Política del SG-SST, entre otros aspectos que sean relevantes para informar y actualizar a todos los colaboradores de la UBPD.

- **Numeral 1.1.8\_3:** Cada vez que se presente una queja ante el Comité de Convivencia Laboral, se recomienda informar a las partes el procedimiento que se debe seguir, las funciones y el alcance del Comité; así como, dejar soportes de estas comunicaciones. Lo anterior, con el fin de que los interesados tengan conocimiento desde el inicio de las actuaciones que se llevarán a cabo y del trámite a seguir en caso de que se logre un acuerdo o cuando se deba remitir la queja ante la Procuraduría General de la Nación.
- **Numeral 1.2.1:** Complementar los soportes de las capacitaciones desarrolladas durante el año 2022 y realizar seguimiento al Programa de Capacitaciones, con el fin de que, a final del año 2022 se haya dado un cumplimiento del 100%.
- **Numeral 1.2.1\_2:** Incluir temas de capacitación identificados en la matriz de peligros que no fueron definidos en el Programa de Capacitaciones, como: riesgos auditivos (cuidado de los oídos, no abuso de los audífonos); riesgo físico (protección solar, ropa de trabajo) y riesgo público (seguridad vial).
- **Numeral 1.2.1\_3:** Priorizar las temáticas a incluir en el plan de capacitación, de acuerdo con el nivel de exposición al riesgo.
- **Numeral 2.1.1:** Se recomienda tener en cuenta lo establecido en el artículo 8vo de la Resolución No. 206 del 03 de mayo de 2019, en el que se establece que *"La Política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo será revisada al menos una vez al año, para su actualización o confirmación, por el Comité de Gestión que se disponga para tal efecto"*. (Negrilla fuera de texto).
- **Numeral 2.2.1:** Finalizar el trámite de aprobación y divulgación de las actualizaciones realizadas a la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Numeral 2.4.1:** Establecer en la próxima vigencia, la fecha de suscripción del Plan de Trabajo (día, mes y año); así como, identificar los responsables del desarrollo de cada una de las actividades programadas.
- **Numeral 2.6.1:** Llevar a cabo la comunicación en debida forma de la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia 2022; así como, realizar su socialización a *"todos los niveles de la entidad (todos los colaboradores del Nivel Central y Territoriales)"*, teniendo cuenta que, las obligaciones frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran dirigidas a toda la entidad.

- **Numeral 2.7.1:** Realizar la actualización de la “*Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales aplicables en Seguridad y Salud en el Trabajo y otros requisitos*”, teniendo en cuenta los criterios recibidos por parte de la Compañía Positiva S.A./ARL.
- **Numeral 2.8.1:** Identificar dentro de la Matriz de comunicaciones del SG-SST”, con código GHT-MT-004, los canales de comunicación dispuestos para que los colaboradores de la entidad (servidores y contratistas) puedan realizar auto reportes de condiciones de trabajo y de salud.
- **Numeral 2.10.1:** teniendo en cuenta que, el criterio indica “...aspectos de SST que podrá tener en cuenta la empresa en la evaluación y selección de proveedores y contratistas...”, se recomienda establecer un Anexo de Requisitos de Verificación SG-STT” que apoye los procesos de selección por ejemplo de: Invitación Pública dirigido a proponentes, para que registren información por ejemplo: i) Requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo Habilitantes, ii) Certificaciones del proceso de implementación del SG-SST, iii) Clasificación del riesgo etc.
- **Numeral 3.1.1:** Se recomienda, que el documento “*Matriz Sociodemográfica*” sea integrada al Sistema Integrado de Gestión de la Unidad, tal como fue recomendado en el seguimiento realizado en la vigencia 2021, lo anterior, teniendo en cuenta que es soporte de cumplimiento normativo.
- **Numeral 3.1.3:** Se recomienda actualizar y formalizar el documento “*Profesiograma*”, donde, se identifiquen datos como: la fecha de elaboración y corte de actualización, instancias de revisión y aprobación por parte de la Unidad, de acuerdo al Sistema de Gestión de la UBPD, teniendo en cuenta que es una herramienta de apoyo al cumplimiento normativo y del criterio específico de SG-SST.
- **Numeral 3.2.2:** Se recomienda realizar las investigaciones dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador con el fin de dar cumplimiento a los tiempos establecido en el procedimiento reporte e investigación de incidentes y accidentes de la UBPD.
- **Numerales 3.3.4 y 3.3.5:** Se recomienda revisar la formulación de la hoja de cálculo “3. *Enfermedad Laboral 2022.xlsx*”, debido a que los mensajes de error se originan por la mala referenciación en las fórmulas de los indicadores.
- **Numeral 4.2.1:** Se recomienda actualizar las fechas de control y publicar las matrices de peligros en el Sistema de Gestión para el conocimiento de todos los servidorxs.

- **Numeral 4.2.4:**
  - **Recomendación No. 1:** Comunicar a los grupos de interés, la importancia y la obligatoriedad del uso del formato “GSI-FT-001 (SGSI) V2 bitácora ingreso áreas seguras 07-06-2022”, de acuerdo a lo indicado en el procedimiento “GSI-PR-002 (SGSI) V2 Trabajo en áreas Seguras 06-06-2022”, asimismo, de dar cumplimiento general a lo indicado en el procedimiento precitado.
  - **Recomendación No. 2:** Teniendo en cuenta que en los Centros de Datos y/o Comunicaciones se deben aplicar controles de variables como lo son Temperatura y Humedad, se recomienda, que los formatos “GSI-FT-001 (SGSI) V2 bitácora ingreso áreas seguras 07-06-2022” estén protegidos con un medio distinto a las carpetas de cartón actuales, lo anterior teniendo en cuenta las condiciones ambientales de estos sitios.
  - **Recomendación No. 3:** en el formato “GSI-FT-001 (SGSI) V2 bitácora ingreso áreas seguras 07-06-2022”, no se observó un campo que identifique el sitio y/o piso de las actividades allí registradas, asimismo, se comunique a los grupos de interés, la importancia de diligenciar totalmente las casillas y el riesgo de dejar campos en blanco, asimismo, analizar el uso de campos que en su mayoría se observó en blanco, como lo son lo de “Equipo Ingresado” y de “Nombre Responsable Acompañamiento”.
- **Numeral 4.2.5:** Se recomienda centralizar bajo un repositorio los manuales de uso y/o fichas técnicas, con el fin de que sean consultados en los procesos de mantenimiento y/o reparación de bienes.
- **Numeral 4.2.6:** Realizar la capacitación para el uso de los elementos de protección personal con el fin de dar cumplimiento total al criterio de verificación.
- **Numeral 6.1.3** Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Numeral 7.1.2** Realizar acciones de mejora al SG-SST conforme a la revisión de la Alta Dirección.
- Se recomienda que el local donde se ubica la Oficina de Servicio al Ciudadano y Correspondencia cuente con el plano ruta de evacuación con el fin de demarcar las diferentes áreas y los puntos que se consideren importantes en el momento de evaluación.
- Se recomienda a la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización contar con una bodega con el fin de almacenar y proteger los elementos usados en el desarrollo de la misión, en lo que respecta a los equipos tecnológicos tipo “Drones” y “GPS”, si bien se encuentran, almacenados en

un archivador bajo llave con otros elementos u equipamientos de tipo misional, los equipos tecnológicos precitados corresponden a bienes con alto valor de inversión, lo que requiere de un almacenamiento y protección especial, sobre todo, los bienes tipo “Drones”, debido a su estructura delicada por las “Hélices” y su sistema de transmisión, asimismo, el sistema de captura de audio y video.

## 12.ANEXOS

12.1 MATRIZ ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD.

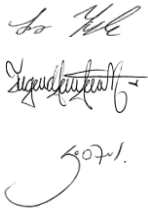

12.2 MATRIZ DE SEGUIMIENTO SEDES TERRITORIALES.

Cordialmente;



Diana María Caldas Gualteros

Jefe Oficina de Control Interno

<p><b>Elaborado por:</b></p>	<p>Luz Yamile Aya Corba Ingrid Lorena Torres Navarrete Carlos Andrés Rico Reina</p>	<p><b>Expertos Técnicos</b></p>	<p>FIRMA: </p>
<p><b>Aprobado por:</b></p>	<p>Diana María Caldas Gualteros Jefe Oficina de Control Interno</p>	<p><b>Jefe Oficina de Control Interno.</b></p>	<p>FIRMA: </p>